

CARGOS ELECTIVOS

De don Fernando Portillo, que fue presidente de la Diputación de Cádiz, nos ocupamos hace dos años, con motivo de su cese en dicho cargo por decisión del ministro de Gobernación. El caso nos sirvió de punto de partida para una consideración general sobre el sistema de nombramiento directo en cargos eminentemente representativos, como los de presidentes de Diputación.

Nos preguntábamos si el sistema no había perdido ya toda justificación; si no corresponde a un centralismo superado, cuando lo necesario es vigorizar la vida local; si quienes están a la cabeza de unas asambleas que en el resto de sus miembros son plenamente representativas, no deben serlo ellos también, y, sobre todo, si la naturaleza de sus cargos no es, como antes decimos, fundamentalmente representativa y como representativos los toman todos, digan las leyes lo que quieran.

Ahora, presentado ya en las Cortes un proyecto de ley de bases de la Administración Local, que aborda el problema expuesto sobre bases nuevas, el señor Portillo ha hecho unas declaraciones a nuestro colega "Nuevo Diario", que nos parece interesante comentar por la experiencia de su autor en un cargo en el que consiguió prestigio y porque reflejan un punto de vista muy sensato y general, que las Cortes deberían recoger para mejorar un proyecto que se queda evidentemente corto en aspectos como el que comentamos, en los que hace falta otra regulación, no precisamente audaz, pero a tono al menos con lo que el país es desde hace años.

Das necesidades ve el señor Portillo en la vida local: vitalización económica, por supuesto, pero también vitalización política, porque mal podrán salir nuestros municipios y nuestras diputaciones de su general atonía mientras el sistema de nombramiento de sus titulares máximos, y la posibilidad de cese en cualquier momento, con la inestabilidad que ello produce, alejan de esos cargos a quienes los podrían desempeñar con eficacia e impiden a los que los aceptan trazarse un plan de trabajo con la seguridad de poder desarrollarlo. Esto último lo resuelve el proyecto de ley cuando fija un plazo para el desempeño de los cargos; pero lo otro, no, o, mejor dicho, lo resuelve a medias e insuficientemente, como hemos razonado en anteriores comentarios.

Decíamos en ellos que no se trata de establecer una elección directa e inorgánica por los ciudadanos, sino, por ejemplo, de que a los alcaldes los elijan los concejales, y a los presidentes de Diputación, los diputados provinciales. Eso estaría en armonía con la naturaleza de nuestro sistema representativo y el mandato de la Ley Orgánica quedaría perfectamente cumplido; tampoco importaría que el Gobierno se reservara un derecho de veto por razones justificadas. El señor Portillo considera que para elegir presidentes de las diputaciones, junto con los diputados provinciales, deberían intervenir los alcaldes de los municipios de la provincia; no nos parece mal. No le parece aconsejable, en cambio, que, como se ha pedido, participen los consejos locales del Movimiento, porque sus funciones y su naturaleza son muy diferentes; estamos de acuerdo. Pero

(Continúa en pág. sig.)

Diario "YA"

DESARROLLO POLITICO=

CARGOS ELECTIVOS

(Viene de la pág. anterior)

lo imprescindible es que, con unas o con otras modalidades, se aumente el área de representatividad de la vida local, no sólo pensando en la vitalización de las corporaciones afectadas, sino en que normalmente alcaldes y presidentes de Diputación son la representación de la Administración Local en las Cortes y son 109 procuradores: una quinta parte de la Cámara.

Nuestro sistema es un sistema de democracia orgánica, se nos replica con frecuencia; pues bien, eso pedimos. Si las vías de representación son familia, Administración local y Sindicatos, que se apuren en ellas las posibilidades de participación popular auténtica y que los nombrados dependan solamente de quienes los eligieron. Es la única manera de que nuestras instituciones representativas tengan vida propia y no estén pendientes de un poder ejecutivo que, a su voluntad, alterando su composición con nombramientos o con ceses, decididos por sí y ante sí, podría influir en ellos directa o indirectamente, pero siempre decisivamente.